

## **POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

La Directiva Europea sobre Mercados de Instrumentos Financieros, MiFID, y la legislación española que la traspone, requiere de las compañías que actúan en el sector de los servicios financieros, documentar e implementar la gestión de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el normal ejercicio de sus actividades.

La política de gestión de conflictos de interés de GLOBALFINANZAS tiene por finalidad (junto con su Reglamento Interno de Conducta), establecer los mecanismos que permitan prevenir de forma efectiva los conflictos de interés que puedan surgir entre GLOBALFINANZAS y sus clientes, o entre sus clientes, y que puedan resultar en un perjuicio para los mismos, en la prestación de los servicios de inversión, así como gestionar de forma efectiva los referidos conflictos de interés.

La presente Política es de aplicación a: (i) los miembros de los Consejos de Administración de GLOBALFINANZAS, AV, SA ; (ii) los empleados cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con las actividades de GLOBALFINANZAS relativas a servicios de inversión; (iii) los Agentes Vinculados que presten servicios de inversión por cuenta de GLOBALFINANZAS; y (iv) en su caso, a las empresas con las que se subcontrate un servicio de inversión; (en adelante, "Personas Competentes").

Se entenderá que surge un conflicto de interés cuando GLOBALFINANZAS o las Personas Competentes:

- (a) Puedan obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente;
- (b) Tengan un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente que sea distinto del interés del cliente en ese resultado;
- (c) Tengan incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del primer cliente;
- (d) Desarrollen la misma actividad que el cliente;
- (e) Reciban o vaya a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.

### **Identificación de los conflictos de interés**

La Política establece las medidas y procedimientos adoptados por GLOBALFINANZAS para identificar los conflictos de interés relacionados con la prestación de servicios de inversión, así como para identificar los escenarios en los que potencialmente puedan surgir conflictos de interés (Intermediación por cuenta de terceros, gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores, asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas, asesoramiento sobre inversiones, comercialización de productos financieros y análisis específico a clientes institucionales)

### **Criterios Generales de Gestión de Conflictos de Interés**

Las Personas Competentes, asumirán como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes. Las Personas Competentes no favorecerán los intereses de un cliente o grupo de clientes frente a otros, ofreciendo a todos sus clientes un trato equitativo. En el caso de conflictos de intereses entre Personas Competentes y GLOBALFINANZAS, aquéllas deberán actuar en todo momento con lealtad a GLOBALFINANZAS y en defensa del interés legítimo de ésta sociedad de valores.

### **CONFLICTOS EN LA EJECUCIÓN**

Para evitar conflictos de interés con respecto a la ejecución de las órdenes de nuestros clientes, se sigue la "Política de Mejor Ejecución" que tenemos implantada siguiendo las normas dictadas por la MiFID y la regulación española del mercado de valores. Así mismo, la Agencia velará por que las entidades elegidas para la ejecución de las órdenes de compra/venta, cumplan a su vez con las exigencias de MiFID en la mencionada materia de Mejor Ejecución.

Los procedimientos para cumplir con la legalidad y con las normas y procedimientos internos, incluyendo cómo gestionar y solucionar los conflictos de interés, están amplia y convenientemente explicados en nuestro Reglamento Interno de Conducta.

La Unidad de Control es responsable de controlar y monitorizar estos asuntos, así como de mantener un registro de los que surjan, si fuera el caso, de actuar de forma independiente y separada.

### **Revisión de la Política**

La Política será revisada anualmente por el Área de Cumplimiento Normativo.

### **Comunicación al cliente de los conflictos de interés**

En aquellos supuestos en los que las medidas establecidas para gestionar los conflictos de interés no resulten, a juicio de GLOBALFINANZAS, razonablemente suficientes para evitar el riesgo de que el cliente resulte perjudicado, GLOBALFINANZAS deberá informarle de la naturaleza del conflicto y de las demás circunstancias que le permitan tomar una decisión sobre la contratación del servicio de inversión en cuyo contexto surja el conflicto de interés.

En caso de que el cliente desee mayor información sobre la presente podrá contactar con:

GLOBALFINANZAS, AGENCIA DE VALORES, S.A.

Departamento de Atención al Cliente

Calle GOYA, número 102

28009, Madrid

[atencionalcliente@globalfinanzas.es](mailto:atencionalcliente@globalfinanzas.es)

Madrid, agosto 2013

